

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-01000-19-0392-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 392

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Aguascalientes no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
2. El Gobierno del estado de Aguascalientes no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2022.
3. El Gobierno del estado de Aguascalientes presentó modificaciones de dos créditos con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un total de 1,055,462.8 miles de pesos, que no requirió de autorización de la legislatura local debido a que sólo se modificó del contrato original el porcentaje afectado (disminución) del Fondo General de Participaciones como fuente de pago, con lo cual no se incrementó el saldo insoluto; no se amplió el plazo de vencimiento; no se otorgó un plazo de gracia adicional ni se modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, se verificó que se presentó el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de reestructura y presentó la solicitud de registro ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los plazos establecidos por la normativa, como se indica en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OPERACIONES DE REESTRUCTURA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Destino	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en el RPU de la SHCP	Fecha de inscripción en el RPU de la SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No)
Aguascalientes	Estado de Aguascalientes	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS)	Crédito simple	30/03/2022	800,000.0	Reestructura	Fondo General de Participaciones (FGP) y Bono cupón cero	P30-0120013	06/05/2022	Sí
Aguascalientes	Estado de Aguascalientes	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS)	Crédito simple	30/03/2022	255,462.8	Reestructura	FGP y Bono cupón cero PROFISE	P01-0712102	06/05/2022	Sí
TOTAL					1,055,462.8					

FUENTE: RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y el Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

4. El Gobierno del estado de Aguascalientes no contrató financiamientos y obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 fueron publicados en la página oficial de internet del ente público y, dado que no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022, no tuvo la obligación de incluir la información relativa al importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

5. El Gobierno del estado de Aguascalientes no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2022.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

6. El Gobierno del estado de Aguascalientes contrató una obligación de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, la cual se adjudicó bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet Sí / No
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	26/01/2022	700,000.0	Sí	Sí

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contrato, registros y página oficial del gobierno de Aguascalientes.

Con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del estado de Aguascalientes efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

7. El Gobierno del estado de Aguascalientes contrató una obligación a corto plazo adjudicada bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 700,000.0 miles de pesos, el crédito fue quirografario y se inscribió en el RPU de la SHCP; asimismo, el saldo insoluto total del monto principal de dicha obligación, a la fecha de disposición, incluyó la totalidad del financiamiento a corto plazo adquirido durante el ejercicio fiscal 2022 y no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022 (menos el financiamiento neto) por 1,597,004.0 miles de pesos conforme la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio 2022	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2022 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Quirografarias (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Registrado en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
		(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)			
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	26/01/2022	700,000.0	26,616,733.0	1,597,004.0	700,000.0	2.6%	Cumple	No	Cumple
	Total	700,000.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y contratos de las obligaciones y el anexo 4a) proporcionado por el ente público.

NOTA: Al cierre del ejercicio fiscal 2021 el gobierno estatal no contó con saldo de obligaciones a corto plazo.

Por lo anterior, se verificó que el Gobierno del estado de Aguascalientes efectuó el proceso de contratación de la obligación a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que dicha obligación a corto plazo contratada no fue sujeta de refinanciamiento o reestructura y quedó totalmente pagado antes de la fecha límite pactada originalmente y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

8. El Gobierno del estado de Aguascalientes contrató una obligación a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022 que se destinó exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo (insuficiencias de liquidez de carácter temporal), como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Amortización de deuda, intereses, y comisiones y gastos relacionados con la deuda pública	26/01/2022	700,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y los contratos de las obligaciones.

9. El Gobierno del estado de Aguascalientes publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 y se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP; sin embargo, se comprobó que el informe del primer trimestre no incluyó el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado.

El Gobierno del estado de Aguascalientes, por medio de su Secretaría de Finanzas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que el informe del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 se publicó en su página oficial de internet dentro de las notas a los estados financieros, el cual cumplió con las características señaladas por la normativa de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que se solventó lo observado.

Otros pasivos

10. El Gobierno del estado de Aguascalientes no realizó previsión para el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), por lo que no fue necesario utilizar el límite del 2.0% establecido en la normativa; asimismo, se verificó que el ente público no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

11. El Gobierno del estado de Aguascalientes presentó los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF los cuales coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron destinados a pasivos diferidos a largo plazo (Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados – PROFISE y bono cupón cero), otros pasivos a corto plazo (recaudación por participar e ingresos por clasificar) y provisiones a largo plazo (provisiones por demandas y juicios, jubilaciones e indemnizaciones).

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

12. El Gobierno del estado de Aguascalientes generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 1,217,344.7 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 1,107,733.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	28,768,282.9
Egresos presupuestarios (B)	29,044,193.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,493,255.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	1,217,344.7

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	14,532,090.8
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	561,324.4
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	15,426,511.7
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,440,829.6
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,107,733.1

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

13. El Gobierno del estado de Aguascalientes presentó la información financiera bajo el momento contable devengado en el formato 4 Balance Presupuestario - LDF con diferencias respecto de los conceptos de Amortizaciones de la Deuda (Amortización del Periodo) presentados en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS REPORTADAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Formato 4 Balance Presupuestario - LDF	2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Diferencia
Amortización de la Deuda (Amortización del Periodo)	154,615.0	854,615.0	-700,000.0

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF y 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.

El Gobierno del estado de Aguascalientes, por medio de su Secretaría de Finanzas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que la justificación de la diferencia se debió a que el crédito se liquidó con recursos disponibles de ejercicios fiscales anteriores, por lo que, de conformidad con la normativa emitida por el CONAC, no tuvieron afectación presupuestaria en el Formato 4 Balance Presupuestario - LDF, con lo que se solventó lo observado.

14. El Gobierno del estado de Aguascalientes no consideró la metodología establecida por la normativa para el cálculo de la asignación global de servicios personales, ya que el monto asignado para el ejercicio fiscal 2022 fue de 2,086,074.1 miles de pesos, que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 186,763.1 miles de pesos, el cual equivalió al 9.8%, por lo que excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio presupuestado por 7,711.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		1,899,311.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	6.24	118,517.0
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		2,017,828.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	60,534.8
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		2,078,362.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022.		2,086,074.1
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022.		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022.		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa).		2,086,074.1
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	9.8	186,763.1
Excedente del límite máximo permitido		7,711.3

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

La Contraloría del estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I. 164/2023, por lo que se dio como promovida esta acción.

15. El Gobierno del estado de Aguascalientes asignó recursos para servicios personales por 2,086,074.1 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, y bajo el momento contable del pagado registró recursos por 1,780,805.5 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 2,078,362.8 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del límite permitido de 297,557.3 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Reducción (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2022 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-D)
Servicios Personales	2,086,074.1	-211,489.8	1,874,584.3	1,780,805.5	2,078,362.8	-297,557.3

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

16. El Gobierno del estado de Aguascalientes obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 1,164,626.8 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de inversión pública productiva, a la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes y a gasto corriente, este último no rebasó el 5.0% de sus ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, conforme la normativa previsto por la ley de acuerdo con su nivel de endeudamiento, el cual fue sostenible; asimismo, el ente público contó con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes.

17. El Gobierno del estado de Aguascalientes recaudó ingresos totales por 28,922,897.9 miles de pesos, monto superior en 2,306,164.9 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2022 por 26,616,733.0 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la normativa.

Deuda estatal garantizada

18. El Gobierno del estado de Aguascalientes no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

19. El Gobierno del estado de Aguascalientes remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Aguascalientes.

20. El Gobierno del estado de Aguascalientes estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 10,130,221.8 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 1,519,533.3 miles de pesos; asimismo, conforme a lo señalado en el resultado 7, referente al financiamiento de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de esta obligación no superó el 6.0% indicado en la normativa y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 0.0 miles de pesos, motivo por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)		(b)	(c)= (a*b)	(d)	(e)=(c-d)
10,130,221.8	Sostenible	15.0%	1,519,533.3	0.0 ¹	1,519,533.3

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

NOTA ¹: Durante el ejercicio fiscal 2022, la obligación a corto plazo contratada fue liquidada, por lo que el financiamiento neto fue de 0.0 miles de pesos.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Aguascalientes no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; además, no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

21. El Gobierno del estado de Aguascalientes solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP del financiamiento a corto plazo y las dos reestructuras realizados en el ejercicio fiscal 2022, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU de la SHCP		Monto original contratado
						Fecha de solicitud	Núm./Clave asociada	
Aguascalientes	Estado de Aguascalientes	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras)	Obligación a Corto Plazo	26/01/2022	25/03/2022	23/02/2022	Q01-0322086	700,000.0
Aguascalientes	Estado de Aguascalientes	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras)	Reestructura	30/03/2022	06/05/2022	06/04/2022	P30-0120013	800,000.0
Aguascalientes	Estado de Aguascalientes	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras)	Reestructura	30/03/2022	06/05/2022	06/04/2022	P01-0712102	255,462.8

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

22. El Gobierno del estado de Aguascalientes liquidó un financiamiento con la institución financiera HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto de 700,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la

evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presentó carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	26/01/2022	700,000.0	Q01-0322086	19/05/2022	351-A-PFV-00770	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP, cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

23. El Gobierno del estado de Aguascalientes envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Aguascalientes, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que el informe del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 publicado no incluyó el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado y el formato 4 Balance Presupuestario presentó diferencias respecto de lo reportado para amortizaciones de la deuda en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros

Pasivos, las observaciones determinadas fueron solventadas con documentación por parte de la entidad fiscalizada; adicionalmente, la asignación de recursos para servicios personales no se ajustó a los límites previstos por la normativa, la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada ante la contraloría estatal antes de la emisión del presente informe.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Aguascalientes, realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable; asimismo, realizó operaciones de reestructura que no requirieron autorización de la legislatura local de conformidad con la normativa.

El saldo insoluto de la obligación a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022, y una obligación a corto plazo quedó totalmente pagada antes de la fecha límite pactada originalmente y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Aguascalientes atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles y no realizó incrementos respecto de lo aprobado para servicios personales durante el ejercicio fiscal 2022, y los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Aguascalientes realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único el financiamiento a corto plazo contratado durante el ejercicio fiscal 2022; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo

que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.

- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
 - Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 que incluyera la información correspondiente.
3. Otros pasivos
- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada

periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.

- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de

Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y de Finanzas, ambas del Gobierno del estado de Aguascalientes.